

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

La Convocatoria efectuada por el Servicio Nacional de Caminos, para los servicios de Ingeniería del Proyecto "Río Yucumo-Puerto Salinas y Ramales", financiado por el Convenio de Préstamo BV-1 entre el Fondo de Cooperación Económica de Ultramar de Japón y el Gobierno de Bolivia, las actas de apertura, adjudicación y todos los documentos pertinentes;

CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo las formalidades establecidas por Ley, una vez publicada la Convocatoria, se llevó a cabo la reunión de la Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos en fecha 26 de agosto de 1976, en la misma que se procedió a la apertura de Propuestas, habiéndose presentado las siguientes Empresas Consultoras a) Prudencio Claros Asociada a Central Consultant Inc; b) Centro Profesional Multidisciplinado (CPM) asociada a Katajira, c) Consultora Nacional de Ingeniería (CONNAL) asociada a Misuit Consultant Co;

Que, en fecha 7 de octubre de 1976 la mencionada Junta consideró y aprobó la prelación establecida por la Comisión Técnica Calificada en favor de Prudencio Claros Asociada a Central Consultant Inc, designando la Comisión Negociadora conforme a Ley;

Que, en fecha 17 de noviembre de 1976, la Honorable Junta de Selección consideró y aprobó el informe de la Comisión Negociadora, adjudicando por unanimidad la propuesta de Prudencio Claros (Bolivia) Asociada a Central Consultant Inc. (Japón).

Que, corresponde al Supremo Gobierno aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos, mediante Decreto Supremo en Consejo de Ministros conforme a Ley.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos, con su reunión de fecha 17 de noviembre de 1976, para los servicios de Ingeniería de Proyecto "Río Yucumo Puerto Salinas y Ramales", a favor de la Empresa Consultora PRUDENCIO CLAROS ASOCIADA A CENTRAL CONSULTANT INC., por el precio total de UN MILLON QUINIENOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CUATRO 33/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.521.054.33).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Libérase de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, provinciales, universitarios, tasas consulares derechos aduaneros, servicios prestados y otros creados o por crearse a la importación de maquinarias, materiales, vehículos, equipo e instrumentos a importarse destinados a la supervisión del Proyecto "Río Yucumo-Puerto Salinas y Ramales".

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase a los señores Ministros de Finanzas, Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Director del Servicio Nacional de Caminos, para que con intervención del señor Fiscal de Gobierno, suscriban el respectivo contrato con los personeros de la empresa adjudicataria y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

Los señores Ministros de Finanzas, y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maese Roca.